

29. 27 de agosto. Los yemenitas dispararon contra una aeronave civil de la compañía Aden Airways en vuelo regular cuando aterrizaba en Wadi Ain.

30. 28 de agosto. Intercambio de fuego de fusilería durante dos horas entre Darb y las fuerzas federales en Khalwa y Fulaiha.

31. 29 de agosto. Fuego de ametralladora pesada desde Darb contra Khalwa y Fulaiha. El ejército regular federal respondió con ametralladoras medias.

32. 30 de agosto. Fuego de ametralladora pesada desde Darb; no se devolvieron los disparos. Al atardecer se abrió de nuevo fuego desde Darb con ametralladoras pesadas, y un carro blindado Saladin devolvió los disparos. Siguió un intercambio de disparos con armas de pequeño calibre que duró dos horas.

33. 31 de agosto. Fuego de armas de pequeño calibre desde Darb contra Khalwa y Fulaiha, al que las fuerzas federales respondieron con ametralladoras medidas.

El Gobierno de Su Majestad sigue considerando a las autoridades republicanas yemenitas responsables de las bajas y daños ocasionados por los incidentes provocados o iniciados por sus fuerzas y continuará tomando todas las medidas que estime necesario para defender el territorio federal en cumplimiento de las obligaciones que le imponen los tratados.

Ruego a Su Excelencia haga distribuir esta carta.

(Firmado) Patrick DEAN
Representante Permanente del Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5425/REV.1

Filipinas, Ghana y Marruecos: proyecto de resolución revisado

[Original: inglés]
[11 de septiembre de 1963]

El Consejo de Seguridad,
Habiendo examinado la situación de Rhodesia del Sur,

Recordando las resoluciones 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, 1747 (XVI) de 28 de junio de 1962, 1760 (XVII) de 31 de octubre de 1962 de la Asamblea General, y la resolución del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, de 20 de junio de 1963⁸⁸,

Tomando nota de que el Comité Especial ha señalado a la atención del Consejo el deterioro de la situación explosiva que reina en el Territorio no autónomo de Rhodesia del Sur,

Reconociendo que la práctica de la discriminación racial es incompatible con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y debe ser condenada donde quiera que aparezca,

Reconociendo que el actual Gobierno de Rhodesia del Sur llegó al poder en virtud de una constitución no democrática y discriminatoria impuesta a la pobla-

ción de Rhodesia del Sur y a la cual se opuso la inmensa mayoría de esta población,

Considerando que el traspaso a ese Gobierno de los poderes y atributos de la soberanía, en particular el control y el empleo de fuerzas militares y armamentos, agravaría una situación ya explosiva,

1. Invita al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a no traspasar a su colonia de Rhodesia del Sur, tal como se halla, actualmente gobernada, ninguno de los poderes o atributos de la soberanía hasta que se establezca un gobierno verdaderamente representativo de todos los habitantes de la colonia;

2. Invita además al Gobierno del Reino Unido a abstenerse de traspasar a su colonia de Rhodesia del Sur las fuerzas armadas y aeronaves, según se previó en la Conferencia del Africa Central, de 1963⁸⁹;

3. Invita al Gobierno del Reino Unido a dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, en particular las resoluciones 1747 (XVI) y 1760 (XVII);

4. Pide a la Asamblea General que continúe su examen de la cuestión de Rhodesia del Sur con el fin de lograr una solución justa y duradera.

⁸⁸ Documento S/5337. Véase el texto de la resolución en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Anexos*; adición al tema 23 del programa, documento A/5446/Rev.1, capítulo III, párr. 282.

⁸⁹ Celebrada en el Hotel Victoria Falls, Rhodesia del Sur, del 28 de junio al 3 de julio de 1963.

DOCUMENTO S/5427

Carta, de fecha 12 de septiembre de 1963, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[Original: ruso]
[16 de septiembre de 1963]

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta del Sr. A. A. Gromyko, Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS, en respuesta a su carta circular de fecha 19 de agosto de 1963 relativa a la resolución del Consejo de Seguridad de 31 de julio de 1963

[S/5380] sobre la situación en los Territorios bajo administración portuguesa.

(Firmado) N. T. FEDORENKO
Representante Permanente de la
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
ante las Naciones Unidas